

ANEXO N° 2

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

38° COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE

En Puente Alto a 06 de junio del 2011, entre por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad", y por otra, la **38° COMISARIA DE CARABINEROS DE PUENTE ALTO**, representada por su **SUBCOMISARIO**, don **MARIO FELIPE RECABARREN LEIVA**, chileno, Capitán de Carabineros, cédula de identidad N° 12.403.546-6, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 3399, de Puente Alto, en adelante "Carabineros" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, con fecha 09 de Febrero del 2010, celebró con la 38° Comisaría de Carabineros de Chile de Puente Alto, un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de coordinar, promover y desarrollar iniciativas que favorezcan la seguridad ciudadana dentro del ámbito local. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 229, del 09 de febrero del 2010.

SEGUNDO: Dentro del marco del Convenio referido en la cláusula anterior, la Dirección de Administración Municipal mediante memorando N° 361, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitó la confección de un convenio específico para la entrega en comodato a Carabineros, de dos computadores ahí singularizados.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, viene en entregar en comodato a Carabineros, dos computadores, singularizados como sigue:

1 CPU AMD Athlon X2 240 AM3, 2.8 Ghz, 1Gb DDRII 800 Mhz, 160 Gb Sata II, video integrado 384 Mb ATI Radeon HD 3200, DVD-RW y

Windows XP Profesional (Nº serie 110551 y Nº de Registro informático 44117 2481 43211508)

1 CPU AMD Athlon X2 240 AM3, 2.8 Ghz, 1Gb DDRII 800 Mhz, 160 Gb Sata II, video integrado 384 Mb ATI Radeon HD 3200, DVD-RW y Windows XP Profesional (Nº serie 110552 y Nº de registro informático 44117 2491 43211508)

1 Monitores LCD 17" LG L 1734S (Nº serie 002TPCA2F275 y Nº de Registro informático 44117 3101 43211902)

1 Monitores LCD17" LG L1734S (Nº serie 004TPPB2K928 y Nº de Registro Informático 44117 3092 43211902)

2 Teclados

2 Mouse

CUARTO: El plazo de este convenio será de 1 mes, renovable por períodos iguales y sucesivos de un mes cada uno. En todo caso, la Municipalidad podrá ponerle término al presente instrumento en cualquier tiempo, sin derecho a indemnización de ningún tipo de la otra parte.

QUINTO: Carabineros deberá destinar los bienes indicados en la cláusula tercera, sólo para funciones propias institucionales y, en especial, de seguridad ciudadana, comprometiéndose por su parte, a una adecuada mantención de los equipos.

SEXTO: La restitución de los bienes dados en comodato al momento de ponerse término al presente convenio, se hará en el estado en que éstos se encuentren, habida consideración del uso normal de ellos, atendida su naturaleza, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

SEPTIMO: A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del convenio, se instituye a la Dirección de Administración Municipal como Inspección Técnica del Servicio, quien designará al (los) funcionario (s) que cumplirá (n) dicha labor como Inspector (res) Técnico (s).

OCTAVO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de Carabineros.

DÉCIMO: La personería de don Manuel José Ossandón Irarrázabal, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de fecha 06 de Diciembre del 2008, y la de don Mario Felipe Recabarren Leiva, de Resolución Exenta N° 89 del 19 de marzo del 2088, contenida en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile N° 4214.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRAZABAL
PUENTE ALTO ALCALDE


MARIO FELIPE RECABARREN LEIVA
SUBCOMISARIO 38ª COMISARIA DE CARABINEROS
PUENTE ALTO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

14 JUN 2011

EX. N° 712 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: Anexo de Convenio N° 2, de fecha 06 de junio del 2011, entre la Municipalidad de Puente Alto y la 38ª Comisaría de Carabineros de Chile de Puente Alto, para la entrega en comodato, a esta última, de dos computadores singularizados en el mencionado convenio.

DECRETO:

APRUEBESE el Anexo de Convenio N° 2, de fecha 06 de junio del 2011, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la 38ª Comisaría de Carabineros de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda,



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL